	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025

<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género
<b>CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS</b>	Bogotá D.C., MARZO DE 2025
<b>PRESUPUESTO ESTIMADO: CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$52.708.333) M/CTE</b>	

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	
Prestación de Servicios Profesionales	X
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.


La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. *Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.*
2. *Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.*
3. *Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.*
4. *Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.*
5. *Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.*
6. *Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.*
7. *Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.*
8. *Las demás que determine la ley.*

Mediante el Decreto 025 de 2014, se modificó la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo estableciendo su organización y funcionamiento, en el que se dispuso lo siguiente:

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025

Artículo 13. Defensorías Delegadas. Son funciones de las Defensorías Delegadas dentro del ámbito de su competencia, las siguientes:

1. *Impartir las líneas de acción para la atención especializada en la Defensoría del Pueblo tanto a nivel regional como nacional, bajo las directrices del Defensor del Pueblo y Vicedefensor.*
2. *Velar por el respeto y ejercicio de los derechos humanos y la observancia del derecho internacional humanitario y adelantar las acciones y estrategias que se requieran para el efecto.*
3. *Adelantar las acciones y estrategias que se requieran para la protección de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional, bajo los lineamientos del Defensor del Pueblo.*
4. *Presentar las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares, en caso de amenaza o violación de los derechos humanos y la inobservancia del derecho internacional humanitario.*
5. *Adelantar las investigaciones de oficio o a petición de parte, sobre las presuntas violaciones de los derechos humanos y la inobservancia del derecho internacional humanitario y rendir los informes sobre el resultado de las mismas al Defensor del Pueblo.*
6. *Presentar al Defensor del Pueblo informes sobre la situación de derechos humanos en el país.*
7. *Impartir, en coordinación con la Dirección nacional de Atención y Trámite de Quejas, las directrices para que la gestión de la Defensoría del Pueblo se realice con enfoque diferencial.*
8. *Realizar diagnósticos de alcance general sobre situaciones económicas, sociales, culturales, jurídicas y políticas, que tengan impacto en los derechos humanos.*
9. *Instar a las organizaciones privadas para que se abstengan de desconocer los derechos humanos, bajo los lineamientos y directrices impartidas por el Defensor del Pueblo y el Vicedefensor, para garantizar el respeto de los derechos humanos.*

(...)


12. *Elaborar los informes, recomendaciones y observaciones que frente a la violación o amenaza de los derechos humanos e inobservancia del derecho internacional humanitario, le corresponda presentar al Defensor del Pueblo.*

(...)"

La Resolución 063 de 2014 expedida por la Defensoría del Pueblo, por medio de la cual se creó la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, estableció que su propósito es promover, divulgar y defender los derechos humanos consagrados en los instrumentos internacionales y nacionales, respecto de las mujeres y la población lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexual -LGBTI.

La resolución ibidem establece en su artículo tercero, entre sus funciones las siguientes:

“Numeral 1. *Diseñar y definir las líneas de acción para la prevención de la violencia de género y la violencia contra las mujeres, así como la capacitación y/o formación de los derechos de las mujeres y grupos de personas víctimas de violencia de género y cualquier forma de violencia.*

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025

Numeral 2. *Diseñar y definir las líneas de acción para el acceso a la justicia de las mujeres y población con identidades sexuales y de género no normativas, que fueren víctimas de cualquier forma de violencia y/o actos de discriminación de cualquier índole, a través de la atención, la asesoría, el acompañamiento y representación con el fin de impartir su implementación. (...)*”

En cumplimiento de su mandato, la Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género ha corroborado que, a pesar de los esfuerzos adelantados en los últimos años por distintas entidades del Estado con miras a lograr el pleno reconocimiento, garantía y ejercicio de los derechos, las situaciones de violencia y vulneración de derechos persisten afectando de manera grave el ejercicio y goce efectivo de los derechos de mujeres y personas con orientaciones sexuales diversas. Dichas situaciones requieren la actuación inmediata de la Defensoría del Pueblo como Ministerio público e institución nacional de derechos en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

De esta manera, la Delegada trabaja para la promoción y garantía de los derechos de las mujeres y personas con orientaciones sexuales diversas a partir de un enfoque de curso de vida, que permite identificar el desarrollo etario de una persona y las diferentes necesidades para la protección adecuada y garantista de sus derechos humanos.

Ahora bien, a pesar de los esfuerzos del Estado para procurar la garantía de los derechos de estas dos poblaciones, aún existe un alto índice de vulneración frente a derechos fundamentales y derechos civiles y políticos, así como económicos, sociales y culturales.


De acuerdo con la misionalidad de la Entidad, en el marco de la promoción y divulgación de los derechos humanos y la protección a poblaciones en situación de vulnerabilidad histórica, la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género tiene a su cargo el abordaje de la prevención, identificación y atención de las violencias de género, y se requiere de acciones que prevengan el delito, así mismo se debe hacer acompañamiento a las víctimas en los procesos administrativos que restablezcan los derechos vulnerados.

Teniendo en cuenta que la población víctima de la violencia de género goza de especial protección constitucional, la Defensoría del Pueblo incorporó la figura de las Duplas de Género, las cuales tienen como propósito atender, acompañar y orientar jurídica y psicosocialmente casos de Violencia Basada en Género y violencias por prejuicio con énfasis en mujeres y personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa, así como realizar procesos de promoción y divulgación con organizaciones sociales, entidades territoriales y al interior de la Defensoría sobre los derechos de las mujeres y personas OSIGD - LGBTI, enfocados en las barreras que enfrentan y las rutas para la garantía de sus derechos.

Durante los últimos 3 años, la Defensoría del Pueblo ha trabajado articuladamente a nivel nacional para el abordaje de los casos de violencia basada en género con las víctimas arrojando la siguiente estadística:

**Año 2022**  
**Total de casos:**

Con corte a 23 de diciembre, a nivel nacional se habían reportado 4.637 atenciones por violencias basadas en género por parte de las Duplas de género, lo que representó un importante incremento de atención de casos en comparación con el año inmediatamente anterior y esta situación ha llevado a la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género a ahondar sus esfuerzos tanto en el nivel central como en el territorio nacional para afrontar esta coyuntura.

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 05
		Vigencia desde: 10/01/2025

## **AÑO 2023**

### **Total de casos:**

A corte de diciembre de 2023, a nivel nacional se han reportado 8.635 atenciones por violencias basadas en género por parte de las Duplas de género, lo que representó un en el primer cuatrimestre del año unas cifras que denotan un gran incremento de casos reportados, y de continuar en este volumen se llegaría a casi duplicar el número de atenciones realizadas en comparación con el año anterior.

## **AÑO 2024**

### **Total de casos:**


A corte de diciembre de 2024, a nivel nacional se reportaron 11.558 atenciones por violencias basadas en género por parte de las Duplas de género, lo que representó un incremento significativo en la atención de casos representado en un 33.8% respecto al año anterior.

Es pertinente señalar que el decálogo que orienta la Planeación Estratégica para el período 2024-2028, plantea en su primer punto y como eje transversal, los derechos de las mujeres y la igualdad de género debido a la crisis de derechos humanos por la discriminación y violencia que vive el país, en consecuencia, se observa la necesidad de fortalecer el equipo de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género con el fin de impulsar la superación de barreras en el acceso a las rutas de protección, salud y justicia; la promoción de la participación de estas poblaciones en los asuntos públicos y en espacios de decisión; la prevención de violencias y la garantía de acceso a la atención integral y la protección de sus derechos fundamentales, trabajando por la eliminación de la discriminación contra las mujeres y la población con orientación sexual e identidad de género diversa (OSIGD- LGBTI), así como hacer el seguimiento al cumplimiento de las órdenes judiciales establecidas para la protección de sus derechos.

Así las cosas, en atención a la violencia histórica que las mujeres y la población OSIGD- LGBTI han sufrido en Colombia y teniendo en cuenta el actual contexto de emergencia por violencia y discriminación reflejado en el aumento de casos que se presentan, desde el 2018, la Defensoría del Pueblo ha estado implementado la estrategia de duplas de género, como un equipo en territorio conformado por profesionales psicosociales y jurídicas que atienden, acompañan y orientan en la superación de barreras para el acceso a medidas de atención, protección y justicia en casos de Violencia Basada en Género y violencia por prejuicio. Así mismo, realizan actividades de promoción y divulgación sobre los DDHH de las mujeres, personas OSIGD- LGBTI y el enfoque de género con la sociedad civil, organizaciones sociales, entidades territoriales y al interior de la misma Defensoría, razón por la cual se hace necesaria la contratación de una profesional que brinde apoyo jurídico para que realice las actividades ya mencionadas.

Gracias a la articulación nación - territorio liderada por la Delegada a través de las duplas de género, se hace posible la incidencia ante las autoridades que ejecutan políticas públicas para las garantías fundamentales de las mujeres y población OSIGD- LGBTI, lo que va acorde con el primer punto del decálogo orientador de la planeación 2024-2028. De ahí que, la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, al liderar la estrategia de duplas de género y al no contar con personal de planta suficiente para conformar los equipos en territorio, requiere contratar servicios profesionales jurídicos y/o psicosociales en cada una de las 42 regionales de la Defensoría del Pueblo.

La contratación requerida se adelanta en el marco del proyecto de Exigibilidad: *“Mejoramiento de los índices de riesgos de vulneración de Derechos Humanos a Nivel Nacional”* BPIN No. 20230000000415, por el cual se prevé la contratación de diecinueve

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025

(19) profesionales jurídicas con el mismo objeto contractual para las regionales de Norte de Santander, Bogotá, Caquetá, Cesar, Magdalena Medio, Urabá, Nariño (Ipsiales), Boyacá, Valle del Cauca, Casanare, Huila, Vichada, Vaupés, Soacha, Guaviare, Tolima, Ocaña, Magdalena.

En este orden de ideas y con el fin de cumplir con las actividades del proyecto “*Mejoramiento de los índices de riesgos de vulneración de Derechos Humanos a Nivel Nacional*”, se hace necesaria la contratación de una profesional que brinde apoyo jurídico para el cumplimiento del objeto.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2025.


## 2. OBJETO A CONTRATAR

12125 - 40100 - Prestación de servicios profesionales para acompañar jurídicamente a población víctima de violencias basadas en género, violencia por prejuicio con énfasis en mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversa y trata de personas.

## 3. OBLIGACIONES

### 3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista


1. Brindar acompañamiento jurídico al personal de la Regional en temas que surjan con ocasión a la atención de casos de Violencia Basada en Género, violencias por prejuicio y trata de personas, con énfasis en mujeres y personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa.
2. Desarrollar y/o coadyuvar actividades de promoción y divulgación que se realicen con organizaciones sociales, entidades territoriales y al interior de la Defensoría sobre los derechos de las mujeres y personas OSIGD, enfocados en las diversas violencias basadas en género.
3. Realizar y/o apoyar en la elaboración de un informe de monitoreo y riesgo de violaciones de DDHH a mujeres y personas OSIGD en la regional de ejecución del contrato, en el marco del sistema de gestión preventiva adscrito al proceso misional de prevención y protección de la Defensoría del Pueblo.
4. Hacer seguimiento y mantener actualizadas las bases de datos de la delegada para los derechos de las mujeres y los asuntos de género y los sistemas de información misionales de la Defensoría del Pueblo con las acciones realizadas referentes a la atención de los casos de Violencia Basada en Género y violencias por prejuicio con énfasis en mujeres y personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversa que se tramiten en la regional.
5. Acompañar espacios interinstitucionales para la coordinación y articulación de acciones en materia de atención, prevención y justicia para mujeres y personas OSIGD.
6. Asistir a las reuniones que le sean convocadas por el (la) supervisor(a) del contrato.
7. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto contractual y aquellas relacionadas con el proyecto de Exigibilidad “*Mejoramiento de los índices de riesgos de vulneración de Derechos Humanos a Nivel Nacional*”, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
8. Participar en todos los planes programas y procesos, así como en capacitaciones, cursos y charlas que la entidad determine para impulsar la equidad, igualdad y diversidad con el fin de establecer ambientes libres de desigualdades, de acoso y discriminación.
9. Hacer el curso relacionado con Violencias Basadas en Género indicado por la Subdirección de Gestión del Talento Humano.
10. Acatar todos los lineamientos, objetivos estratégicos y líneas de acción establecidos en la Política de Género Institucional y, en ese marco, abstenerse de cometer actos

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025

- de acoso, discriminación y violencia basada en género durante la ejecución de su contrato.
11. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
  12. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
  13. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas (CO-P03-F69) al finalizar su ejecución, así como en los casos de terminación anticipada o cesión de contrato.
  14. Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co
  15. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, <https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84> dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
  16. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
  17. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
  18. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.
  19. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
  20. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
  21. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
  22. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
  23. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.
  24. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
  25. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.

### Entregables

Documento que incorpore la información recopilada por la contratista como insumo para el informe territorial sobre monitoreo y advertencia de riesgos de violaciones de DDHH contra mujeres y personas OSIGD dentro o fuera del conflicto armado en el marco del proceso misional de PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN, que se elabore en su regional.

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025

El presente documento debe ser elaborado durante la vigencia del contrato, atendiendo a los aspectos técnicos especificados en el proceso de PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN de la Defensoría del Pueblo, para ser entregado con la cuenta de cobro del mes de OCTUBRE de 2025, sin perjuicio de presentar sus avances durante su ejecución.

### 3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Defensoría del Pueblo realizará la presente contratación teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios; y a su vez la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, establece en su artículo segundo, numeral 4° como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".


A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

*“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales... ()”*

En suma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se define el contrato de prestación de servicios como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con una profesional que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla el personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

### A. Aspectos Generales

*“La Defensoría del Pueblo, como institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado Social de Derecho, y en sintonía con los derechos humanos colectivos es consciente de que la calidad, el medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo son elementos que influyen en el contexto en el que se desarrollan sus actividades, por tal razón, ha establecido un sistema integrado de gestión para el adecuado direccionamiento de sus procesos y evidencia su compromiso a través de:*

- *El cumplimiento con los requisitos de los usuarios de los servicios prestados por la entidad.*
- *El cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos aplicables relacionados con la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.*
- *Proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de los trabajadores.*
- *Eliminando los peligros y mitigar los riesgos que generan incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.*
- *La identificación continua de las amenazas y situaciones de emergencias, implementando mecanismos de control y programas de intervención.*
- *Favoreciendo un ambiente participativo permitiendo la consulta y participación de los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás interesados, con el fin de fomentar su calidad de vida laboral.*
- *La protección del medio ambiente, prevención, mitigación y control de la contaminación y sus riesgos derivados.*
- *La revisión, evaluación y verificación de las acciones generadas para el mejoramiento continuo de su Sistema Integrado de Gestión.*

*La Defensoría del Pueblo se compromete a impulsar entre todos los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás partes interesadas el cumplimiento de esta política a través de su comunicación”.*<sup>1</sup>

### B. Estudio de la Oferta


**¿Quién vende?**

En el mercado de profesionales estos servicios son prestados generalmente por personas naturales que cuentan con una formación académica profesional en Derecho con amplia experiencia y experticia en temas relacionados con atención y asesoría jurídica a población vulnerable que ha sido víctima de violencias basadas en género.

### C. Estudio de la Demanda

**¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?**

<sup>1</sup> Política Integrada - Defensoría del Pueblo - Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional.


	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 05
		Vigencia desde: 10/01/2025

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>

No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
CD-70-2024	Prestación de servicios profesionales, para brindar asesoría jurídica a las mujeres y personas OSIGD víctimas de las diversas violencias basadas en género que se presenten en la regional NARIÑO.	8.5 meses	\$5.500.000
CD-37-2024	Prestación de servicios profesionales, para brindar asesoría jurídica a la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género en la Defensoría Regional de NORTE DE SANTANDER en los asuntos que por la misionalidad de la Delegada se atiendan con víctimas de las diversas violencias basadas en género y del delito de trata que se presenten.	8.5 meses	\$5.500.000
CD-75-2024	Prestación de servicios profesionales, para brindar asesoría jurídica a las mujeres y personas OSIGD víctimas de las diversas violencias basadas en género que se presenten en la regional URABÁ.	8.5 meses	\$5.500.000

**¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?**

No. Contrato	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
CD-PS-1182-2024	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Prestar los servicios profesionales para representar jurídicamente a mujeres víctimas de violencias ante instancias judiciales y/o administrativas, en el marco de la Estrategia de Justicia de Género.	5 meses	\$ 6.518.000
CD-1085-2024	MINISTERIO DEL INTERIOR	Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la dirección de derechos humanos en el marco de la sentencia T-025 del 2004, especialmente en el seguimiento e implementación de auto 737-2017 Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos humanos.	8 meses	\$ 5.450.000
JEP-CSPO-937-2024	JEP	Prestar servicios profesionales para apoyar en el registro, verificación, alistamiento, elaboración y revisión de informes, como parte de la fase administrativa de las solicitudes de acreditación de víctimas y de	7 meses	\$5.967.208

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025

		la asistencia a las actuaciones y decisiones judiciales, atendiendo los enfoques diferenciales.		
--	--	---	--	--

#### D. Conclusión

Analizado el sector para la contratación de este servicio, lo establecido en la resolución 0172 de 2025, “*Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales, se derogan las Resoluciones Nos. 0015 y 0048 de 2025 y se dictan otras disposiciones*”, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar, podemos concluir que los honorarios se pueden asignar en la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.750.000)**, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

#### EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, lo establecido en la resolución 0172 de 2025 “*Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales, se derogan las Resoluciones Nos. 0015 y 0048 de 2025 y se dictan otras disposiciones*”, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar será hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$52.708.333) M/CTE**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.


#### 6. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad a lo establecido en la Resolución 0172 de 2025, honorarios mensuales por un valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.750.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir de la suscripción del acta de inicio que será publicada en el SECOP II. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días. En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social o soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior según corresponda, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>		Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		Versión: 05
			Vigencia desde: 10/01/2025

la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

## 7. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el contratista debe ser una persona natural, que cuente con la idoneidad y la experiencia requerida.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Resolución 0172 de 2025, “Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales, se derogan las Resoluciones Nos. 0015 y 0048 de 2025 y se dictan otras disposiciones”, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITO MÍNIMO	HONORARIOS MENSUALES (Desde)	HONORARIOS MENSUALES (Hasta)
CATERGORÍA III - SERVICIOS PROFESIONALES	2	TP+6-12 ME	Superior a \$ 5.188.920	\$ 5.831.340


Por esta razón la profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:

- **Título Profesional en:** Derecho.
- **Título de Postgrado:** no requiere.
- **Experiencia relacionada:** Se deberá contar con 11 meses de experiencia relacionada.

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 0172 de 2025, de la Defensoría del Pueblo.

## 8. ANÁLISIS DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Bajo	Possible contratista / DelegadaMujeryGenero	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No	DelegadaMujeryGenero	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación


	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>		Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		Versión: 05
			Vigencia desde: 10/01/2025

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Quincenal
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Incremento en los costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberán ser asumidos por el contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad / Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Mediante la presentación de informes	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas.	Deficiencia en la prestación de los servicios	2	2	4	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante la ejecución
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Entidad / Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente

## 9. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, “en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria”, en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la circular N° 048 del 25 de noviembre de 2021, en la que consignó:

“(…) En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 05 Vigencia desde: 10/01/2025

*procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.*

(...)

*Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.*

*(...) el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar.”.*

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la entidad cuenta con controles que de manera preventiva permiten mitigar un eventual incumplimiento del objeto contratado. Para tal efecto: i) se identificaron y analizaron los riesgos que pueden impactar la ejecución del contrato, definiendo la forma de administrarlos, en procura de eliminar o minimizar las consecuencias por su materialización; ii) asimismo, el Manual de Contratación establece el seguimiento a la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien tiene a cargo la gestión de las desviaciones contractuales, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones; iii) la presentación por parte del contratista de un informe de gestión periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; iv) la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías.

## **10. PLAZO EJECUCIÓN**

El plazo para la ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal correspondiente.


El plazo anteriormente señalado, obedece al principio de planeación, el cual tiene su justificación en la descripción de la necesidad consignada en el numeral 1 del presente documento, en virtud de lo cual se puede concluir que, la prestación del servicio a favor de la Defensoría del Pueblo, es de forma temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

## **11. LUGAR DE EJECUCIÓN**

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Cali, Regional Valle del Cauca.

En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.

## **12. SUPERVISIÓN**

	<b>Proceso: Gestión Contractual</b>	Código: CO-P01-F67
	<b>ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 05
		Vigencia desde: 10/01/2025

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género o quien haga sus veces.

La Ordenadora del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

*lcs*

**LISA CRISTINA GOMEZ CAMARGO**

Defensora Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	PAUL ORDOSGOITIA A.		MARZO 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			